# TESTAMENTO

#### DEFINICION

- ACTO JURIDICO UNILATERAL
- DISPOSICIONES DE CARÁCTER PATRIMONIAL Y NO PATRIMONIAL
- MORTIS CAUSA
- FORMAL

#### **SUCESION MORTIS CAUSA**

SUCESION TESTAMENTARIA

SUCESION LEGAL SUCESION MIXTA

#### ORIGEN DE TESTAMENTO

- TESTAMENTUM
- TESTIS: VOLUNTAD
- TESTATIO: TESTIGOS

# PODER DISPOSITIVO DE LA VOLUNTAD

- DISPOSICIONES PARA ORDENAR SU PROPIA SUCESION
- DISPOSICIONES SOBRE SUS BIENES: PARTICION
- DISPOSICIONES SOBRE LOS INTERESES DEL TESTADOR
- DISPOSICIONES SOBRE LA PORCION DE LIBRE DISPOSICION
- NOMBRAMIENTO DE ALBACEA

**PATRIMONIALES** 

**NO PATRIMONIALES** 

#### **CLASES DE DISPOSICIONES**

CON EFICACIA POST MORTEM

CON EFICACIA
ANTE MORTEM

# CARACTERISTICAS ESTABLECIDAS EN EL C.C.

- ES UN ACTO MORTIS CAUSA
- ES FORMAL
- ACTO DE LIBERALIDAD
- ACTO INDIVIDUAL Y PERSONALISIMO
- DERECHO DE REVOCACION
- CARACTER DISPOSITIVO

# CAPACIDAD TESTAMENTARIA

- ACTIVA: DISPOSITIVA
  - Incapacidad para otorgar testamento
- PASIVA: RECEPTIVA
  - A favor del notario y testigos

#### INCAPACIDAD POR EDAD

- MENORES DE EDAD
  - MENORES DE 18 AÑOS: DIA Y HORA DE NACIMIENTO
  - MAYORES DE 16 AÑOS: MATRIMONIO o TITULO PROFESIONAL OFICIAL

# LOS PRIVADOS DE DISCERNIMIENTO

- DISCERNIMIENTO: PERSONA QUE ESTA EN SU SANO JUICIO Y QUE TIENE USO DE RAZON
- LA CAPACIDAD SE PRESUME, SALVO QUE EXISTA DECLARACION JUDICIAL DE INTERDICCION
- SI HAY DECLARACION DE INTERDICCION ANTERIOR: TESTAMENTO NULO
- CAPACIDAD PERMANENTE, HABITUAL Y NOTORIO: DEBE SER PROBADO JUDICIALMENTE
- CAPACIDAD TEMPORAL: VALE SI HUBO DISCERNIMIENTO AL MOMENTO DE TESTAR

# CASOS DE PRIVACION DEL DISCERNIMIENTO

- EMBRIAGUEZ
- DROGADICCION
- HIPNOSIS
- SONAMBULISMO
- ENFERMEDADES:
  - ARTERIOESCLEROSIS
  - DEMENCIA SENIL
  - AMNESIA

# OTROS CASOS DE INCAPACIDAD

- SORDOMUDOS, CIEGOSORDOS Y CIEGOMUDOS
- LOS RETARDADOS MENTALES
- LOS QUE ADOLECEN DE DETERIORO MENTAL:MENTECATOS
- LOS EBRIOS HABITUALES Y LOS TOXICOMANOS
- FALTA DE LUCIDEZ MENTAL Y LIBERTAD NECESARIA

# MODALIDADES TESTAMENTARIAS

- SON VALIDAS LAS NORMAS GENERALES
- SE TIENEN POR NO PUESTAS LAS CONDICIONES Y CARGOS CONTRARIOS A NORMA IMPERATIVA

#### CONDICION SUSPENSIVA

■ CUANDO TODO O PARTE DEL TESTAMENTO QUEDA SUSPENDIDO HASTA LA REALIZACION DE UN SUCESO FUTURO E INCIERTO

#### CONDICION RESOLUTIVA

- ENTREGA DE LA HERENCIA PROVISIONAL
- SI SE PRODUCE LA CONDICION SE TIENE QUE DEVOLVER EL BIEN A LA MASA HEREDITARIA

CONTRARIAS A LA LEY CONTRARIAS A LAS
BUENAS
COSTUMBRES

# CONDICIONES PROHIBIDAS

CONTRARIAS
A LOS DERECHOS
FUNDAMENTALES

CONDICIÓN IMPOSIBLE

#### **PLAZO**

- SUSPENSIVO: SOLO PARA LEGADOS
- RESOLUTORIO: IGUALES EFECTOS QUE EL SUSPENSIVO

#### CARGO O MODO

- OBLIGACION DISPUESTA POR EL TESTADOR AL BENEFICIARIO DE LA LIBERALIDAD
- PUEDE SER DE DAR, HACER O NO HACER
- EL CARGO NO MODIFICA LOS EFECTOS DE LA DISPOSICION PATRIMONIAL
- SOLO ES POSIBLE SI EXISTE PRIMERO UN ACTO DE LIBERALIDAD
- NO PROCEDE CONTRA LOS HEREDEROS FORZOSOS

## CLASES DE TESTAMENTO

- ORDINARIOS:
- **ESPECIALES:**



POR ESCRITURA PÚBLICA

**CERRADO** 

**OLOGRAFO** 



**MILITAR** 

**MARITIMO** 

**AEREO** 

## FORMALIDADES ESPECIALES

- ANALFABETO: SOLO POR ESCRITURA PUBLICA
- INVIDENTE (CIEGO O SORDO): SOLO POR ESCRITURA PUBLICA
- MUDOS Y SORDOMUDOS: SOLO TESTAMENTO CERRADO U OLOGRAFO

**FORMA FECHA ESCRITA FORMALIDADES** COMUNES **NOMBRE DEL FIRMA TESTADOR** 

# TESTAMENTO EN ESCRITURA PUBLICA

- REUNIDOS EN UN SOLO ACTO: DE PRINCIPIO A FIN
- PRESENCIA DE DOS TESTIGOS
- QUE EL TESTADOR EXPRESE POR SI SU VOLUNTAD
  - DICTANDO
  - DANDOLE POR ESCRITO LAS DISPOSICIONES

#### REDACCION

- QUE EL NOTARIO ESCRIBA DE SU PUÑO Y LETRA
- SE UTILICE EL REGISTRO NOTARIAL

#### LECTURA

- CLARA Y DISTINTAMENTE POR EL NOTARIO Y EL TESTADOR
- AL FIN DE CADA CLAUSULA SE VERIFIQUE, VIENDO Y OYENDO QUE EL TESTADOR DE SU CONFORMIDAD
- SI ES CIEGO O ANALFABETO: LEERA EL NOTARIO Y POR EL TESTIGO TESTAMENTARIO
- SI ES SORDO: POR EL NOTARIO Y EL SORDO EN ALTA VOZ

#### FIRMA

- CADA UNA DE SUS PAGINAS
- EN EL MISMO ACTO DEBEN FIRMAR EL TESTADOR, TESTIGOS Y NOTARIO
- SI EL TESTADOR NO SABE O ESTA IMPEDIDO DE FIRMAR: TESTIGO TESTAMENTARIO

#### SUSPENSION DEL ACTO

- POR CUALQUIER CAUSA
- SE DEJA CONSTANCIA
- FIRMARA EL TESTADOR, LOS TESTIGOS Y EL NOTARIO
- REINICIO POSTERIOR: REUNIDOS EL TESTADOR, EL MISMO NOTARIO Y LOS TESTIGOS

# TESTAMENTOS EN LA LEGISLACION COMPARADA

## TESTAMENTOS MANCOMUNADOS

- CELEBRADO ENTRE CONYUGES
- MISMA LEGITIMA
- USUFRUCTO
- FIDUCIA
- LA MUERTE DE UNO DE LOS CONYUGES HACE QUE EL OTRO PUEDA ORDENAR LA SUCESIÓN DEL CONYUGE MUERTO

# SETIEMBRE MES DEL TESTAMENTO

REBAJA EN LOS HONORARIOS

AMPLIACION DIAS Y HORAS

# TESTAMENTO PUBLICO SIMPLIFICADO

- FORMULARIO
- EXPRESIÓN DE VOLUNTAD DE TRASMITIR LA PROPIEDAD DE UN INMUEBLE
- SE INSCRIBE EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE
  - ESTADO DE SONORA MEXICO

#### REQUISITOS

- TITULO DE PROPIEDAD
- PERSONAL
- DOCUMENTO DE IDENTIDAD ORIGINAL
- INSCRIPCION OBLIGATORIA EN EL REGISTRO DE BIENES
- FIRMA DEL TESTADOS Y DEL JEFE DE LA OFICINA DE BIENES

#### TESTAMENTO EN ITALIA

- ORDINARIO:
  - OLÓGRAFO
  - PÚBLICO
  - SECRETO
- **ESPECIALES:** 
  - ENFERMEDAD GRAVE
  - CALAMIDAD PÚBLICA
  - NAVEGACIÓN MARITIMA O AÉREA
  - TESTAMENTO MILITAR

#### TESTAMENTO EN CHILE

- SE RECONOCE UNICAMENTE EL TESTAMENTO POR ESCRITURA PÚBLICA
- EL CHILENO PUEDA OTORGAR
  TESTAMENTO EN EL EXTRANJERO DE
  ACUERDO A LA LEY DE DONDE SE
  ENCUENTRE

#### TESTAMENTO EN ESPAÑA

- ORDINARIO:
  - POR ESCRITURA PUBLICA
- **ESPECIALES:** 
  - CONSULAR
  - PELIGRO DE MUERTE
    - **IN NOTARIO**
    - ■5 TESTIGOS
    - POR ESCRITO

- EPIDEMIA
  - SIN NOTARIO
  - ESCRITO
  - 3 TESTIGOS
  - EL JUZGADO ORDENA SU PROTOCOLIZACIÓN
- ABIERTO
  - SIN NOTARIO
  - ANTE PÁRROCO
  - 2 TESTIGOS
  - ESCRITO

#### LIBERTAD DE TESTAR

- DISPOSICIÓN DE TODOS LOS BIENES SIN LIMITACIONES
  - INGLATERRA
  - CANADA
  - ESTADOS UNIDOS
  - MEXICO
  - COSTA RICA
  - PANAMÁ
  - HONDURAS

### SUCESION FORZOSA

■ UNICAMENTE CÓNYUGE E HIJOS

RUSIA

## SUCESION ECLÉCTICA

- ½ = UN HIJO
- 2/3 = DOS HIJOS
- ¾ = TRES HIJOS O MÁS
  - FRANCIA
  - ITALIA
  - BELGICA
  - HOLANDA
  - PORTUGAL
  - URUGUAY
  - VENEZUELA

#### ARGENTINA

- 4/5 PARA HEREDEROS FORZOSOS
- 1/5 LIBRE DISPOSICIÓN

## NORUEGA Y SUIZA

- 3/4 PARA HEREDEROS FORZOSOS
- 1/4 LIBRE DISPOSICIÓN

#### **AUSTRIA**

- 50% HEREDEROS FORZOSOS
- 50% LIBRE DISPOSICIÓN

## PERÚ

- 2/3 CON UNO O MÁS HIJOS
- 50% ESPOSA Y ASCENDENTES
- 100% LIBRE DISPOSICIÓN SI NO HAY HIJOS, CÓNYUGE NI ASCENDIENTES